

**OFICIO NO. ADQ-IP-117-2024**

Tegucigalpa, M.D.C. 08 de abril de 2024

Señores

**GRUPO KAPA 7, S. DE R. L.**

Presente

Estimados señores:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en ocasión de **NOTIFICARLES**, que mediante Resolución **No. SE-IP-001-2024**, emitida por la Secretaría Ejecutiva el IP, en fecha tres (3) de abril de dos mil veinticuatro (2024), le fue **ADJUDICADO** el proceso de Concurso Público Nacional No. CPN-IP-001-2024 “CONSULTORIA PARA EL SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD PERIMETRAL PLATAFORMA TECNOLÓGICA SINAP DEL IP”, por un monto de CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (L 124,426.75) MENSUALES con impuesto sobre venta incluido. Se adjunta Certificación de la Resolución.

Asimismo, se les informa que para formalizar el contrato deberán presentar los siguientes documentos **debidamente autenticados**, dentro de los primeros cinco (5) hábiles a partir de la fecha de notificación de adjudicación:

- Solvencia fiscal vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).
- Constancia de No tener cuentas ni juicios pendientes con el Estado, emitido por la Procuraduría General de la República (PGR).

- c) Solvencia vigente de Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).
- d) Constancia vigente de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE.

La ocasión es propicia para expresar a ustedes, las muestras de mi consideración.

Atentamente,



**LUIS ERNESTO RECONCO ROQUE**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**



CC: Expediente  
CC: Archivo

Recibido Anyi Girón 9/04/24  
 SG-CERT-237-2024  
  
**Grupo Kapa 7**  
 Líderes en Soluciones de CiberSeguridad

Copia

**CERTIFICACIÓN**

El Infrascrito Secretario General del Instituto de la Propiedad, según Acuerdo Ejecutivo No. 207-2023, de fecha 15 de agosto del 2023. **CERTIFICA** la Resolución que literalmente dice: **RESOLUCIÓN No. SE-IP-038-2024. INSTITUTO DE LA PROPIEDAD, SECRETARÍA EJECUTIVA.** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres (3) días de abril de dos mil veinticuatro (2024). **VISTA:** Para resolver el proceso de adjudicación de **CONCURSO PÚBLICO NACIONAL CPN-IP-001-2024, "CONSULTORÍA PARA EL SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD PERIMETRAL PLATAFORMA TECNOLÓGICA SINAP DEL IP"** de conformidad con el acta de recomendación remitida a esta Secretaría Ejecutiva en fecha tres (3) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), según memorando SE-A-IP-0438-2024, por parte de la Jefatura del Departamento de Adquisiciones del Instituto de la Propiedad. **CONSIDERANDO:** Que, en fecha uno (1) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), se recibió en el Departamento de Adquisiciones la solicitud de compra para contratar el **SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD PERIMETRAL PLATAFORMA TECNOLÓGICA SINAP DEL IP**, requerido por la Coordinación de Infotecnología SITEC, mediante oficio No. 121-2023-UFT-IP. **CONSIDERANDO:** Que, mediante Memorandum No. DGA-SGP-IP-0224-2024, se recibió la disponibilidad presupuestaria por un monto de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (1,500,000.00)**. **CONSIDERANDO:** Que, en fecha uno (1) de febrero del dos mil veinticuatro (2024), se publicó el aviso para participar en la **CONCURSO PÚBLICO CPN-IP-001-2024, "CONSULTORÍA PARA EL SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD PERIMETRAL PLATAFORMA TECNOLÓGICA SINAP DEL IP"** el cual también fue publicada en la plataforma Honducompras 1, dando con esto por iniciado el formal proceso. Las empresas que manifestaron interés en el proceso de concurso fueron las siguientes: **GRUPO KAPA 7, S. DE R. L. GRUPO DEVEL**. **CONSIDERANDO:** Que, el acto de Recepción y Apertura de ofertas se llevó a cabo el veintinueve (29) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), en el lugar, fecha y hora indicados en las bases del concurso, según consta en el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, recibándose oferta en físico únicamente de la empresa **GRUPO KAPA 7, S. DE R. L.** Quien presentó su oferta de la siguiente manera:

No.	Oferente	Descripción de Sobres	Numero de Folios	de Declaración Jurada Folio No.	Formulario TEC-1 Folio No. (Formulario de Presentación de Propuesta Técnica)
1	<b>GRUPO KAPA 7, S. DE R. L.</b>	<b>Sobre No.1:</b> Rotulado como "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA"	45 folios	Folio 4 al 6 de documentación legal	Folio 2 de la documentación técnica.

	<p><b>Sobre No.2:</b> rotulado como "DOCUMENTACIÓN LEGAL"</p> <p><b>Sobre No.3:</b> rotulado como "DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA", permanece sin abrir.</p>	<p><b>Sobre No.2:</b> 30 folios</p> <p><b>Sobre No.3:</b> Permanece sin abrir.</p>		
--	---	--	--	--

**CONSIDERANDO:** Que, en fecha cinco (5) de marzo del dos mil veinticuatro se procedió la revisión de la documentación legal de la oferta y de acuerdo con lo establecido en el Documento Base del Concurso, Sección 2, numeral 3.3 y 3.4, se determinó que la oferta presentada por la empresa participante reúne la documentación sustancial para la evaluación y análisis de ofertas, entre ellas: Formulario de Presentación de Propuesta Técnica, Declaración Jurada de Prohibiciones e Inhabilidades, puntos que fueron corroborados en el Acta de Apertura de Ofertas. De la evaluación legal preliminar de las ofertas, esta Comisión de Evaluación determinó solicitar a la empresa consultora GRUPO KAPA 7, S. DE R. L. lo siguiente: Presentar certificado de autenticidad de las copias de los Instrumentos Públicos No. 877 y 787. Con el objeto de continuar con el proceso de evaluación, se solicitó a la empresa consultora GRUPO KAPA 7, S. DE R. L. la subsanación de su oferta legal:

Notificada la solicitud de subsanación en fecha seis (6) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), mediante oficio No. ADQ-IP-084-2024; recibiendo en el Departamento de Adquisiciones la respuesta a la subsanación en sobre sellado por parte de la empresa en fecha once (11) de marzo del dos mil veinticuatro (2024). Esta Comisión de Evaluación, después de la revisión de la subsanación realizó la evaluación correspondiente, la que se resume a continuación: **CUADROS DE EVALUACIÓN LEGAL**

ÍTEM	DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS	GRUPO KAPA 7, S. DE R. L.	
		Cumple	No Cumple
1	Auténtica de todos los documentos donde esté plasmada la firma del Representante Legal de la empresa por Notario Público competente y habilitado "Formulario de Presentación de la Propuesta Económica FIN-1 (pertenece a la oferta económica Sobre No.3); Formulario de Presentación de la Propuesta Técnica TEC-1 pertenece a la oferta técnica Sobre No.1); Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades; Declaración Jurada de estar enterado y aceptar todas y cada una de las condiciones, especificaciones...; Cualquier otro documento con firma original del Representante Legal".	✓	

ÍTEM	DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS	GRUPO KAPA 7, S. DE R. L.	
		Cumple	No Cumple
2	Constancia de encontrarse en trámite o certificación vigente de inscripción en la oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), la falta de inscripción en la ONCAE no será obstáculo para presentar ofertas; en todo caso, el oferente tendrá que acreditar su inscripción antes de que se le adjudique un contrato.	✓	
3	Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades. (Artículo No. 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, Decreto No. 74-2001), deberá utilizarse el formulario adjunto, debidamente autenticada.	✓	
4	Declaración Jurada firmada y sellada por el proponente, de estar enterado y aceptar todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en estas bases, debidamente autenticada.	✓	
5	Copia de escritura de constitución y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil.	✓	
6	Copia del poder del Representante Legal del oferente, debidamente inscrito en el Registro Mercantil. (cuando aplique)	✓	
7	Copia del Permiso de Operación vigente extendida por la Municipalidad de su localidad o lugar donde opera.	✓	
8	Copia de documentos personales del Representante Legal de la empresa (Documento Nacional de Identificación y Registro Tributario Nacional)	✓	
9	Copia del Registro Tributario Nacional Empresarial.	✓	
10	Todos los documentos que se presenten en fotocopia deberán estar debidamente autenticados por Notario Público competente. (habilitado).	✓	

**CONCLUSIONES LEGALES.** Como resultado de la evaluación legal esta Comisión de Evaluación del Instituto de la Propiedad, concluyó que, la empresa consultora **GRUPO KAPA 7, S. DE R. L. CUMPLE** con los requisitos legales establecidos en el Documento Base de Concurso. **CONSIDERANDO:** Que, el Comité Técnico del proceso, designado mediante Oficio No. 042-2024-UFT-IP conformado por: Lic. ALEJANDRO NÚÑEZ FUNES jefe de Infraestructura; Ing. CARLOS VIJIL MIRANDA técnico de infraestructura y sistemas; Ing. CARLOS ROMERO ANDINO especialista DBA, infraestructura y ciberseguridad; en fecha veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), emitieron el respectivo INFORME TÉCNICO FINAL, mediante el cual determinaron que la empresa obtuvo un puntaje técnico de 85% de 100% concluyendo de la siguiente manera: **“CONCLUSIÓN EVALUACIÓN FINAL**, de la evaluación técnica el Comité determina: Que la empresa **GRUPO KAPA 7 S. DE R.L., CUMPLE** todos los requerimientos técnicos establecidos en el Concurso Público CPN-IP-001-2024, **“CONSULTORÍA PARA EL SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD PERIMETRAL PLATAFORMA TECNOLÓGICA SINAP DEL IP”** **CONSIDERANDO:** Que, la Comisión de Evaluación, con fundamento a lo establecido en el Artículo 165 Párrafo Segundo del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, después de realizar la

respectiva Evaluación Legal y conforme a lo establecido en el referido Informe Técnico, determino continuar con la apertura de la oferta económica de la empresa **GRUPO KAPA 7, S. DE R. L.**, en virtud que la empresa **CUMPLE** con el puntaje técnico mínimo requerido y los requisitos legales solicitados en el Documento Base del Concurso. De conformidad a lo establecido en el numeral 5.7, Sección II “Instrucciones a los Consultores” del Documento Base del Concurso y el Artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se procedió a notificar a la empresa consultora; los resultados de la evaluación técnica y la vez se convocó a la empresa para apertura de sobre económico, mediante oficio No. ADQ-IP-091-2024, en fecha once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024). **CONSIDERANDO:** Que, en fecha trece (13) días del mes de marzo del dos mil veinticuatro (2024) a las diez de la mañana (10:00 a.m.) día y hora señalada para el acto de apertura de la propuesta económica, la Comisión de Apertura del IP, procedió a abrir el Sobre No. 3, procediendo a mostrar a todos los presentes el sobre No. 3 de la oferta, para confirmar que ha permanecido sellado y sin abrir, posteriormente se procedió con la apertura, la oferta se detalla en el siguiente cuadro:

N o	EMPRESA	FORMULARIO FIN -1 FOLIO No.	FORMULARIO FIN-3 FOLIO No.	VALOR TOTAL DE OFERTA
1	GRUPO KAPA 7, S. DE R. L.	1	No fue presentado	L 130,000.00 mensuales por un periodo de doce (12) meses

**CONSIDERANDO:** Que, a los veintiún (21) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), esta Comisión de Evaluación, después de analizar y evaluar la documentación económica presentada por la empresa, determina que este cumple con los requisitos legales establecidos en el Pliego de Condiciones, por tanto, sugiere continuar con la siguiente etapa del proceso consistente en la Negociación del Contrato de conformidad al Artículo 166 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Según consta en Acta de Negociación de Contrato, emitido por el funcionario delegado para tal fin; En fecha dos (2) de abril del dos mil veinticuatro (2024), siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), día y hora señalada para la negociación de contrato con la empresa consultora; presente el funcionario del Instituto de la Propiedad, delegado para negociar el contrato y CARLOS IVAN CARDONA MARTÍNEZ en su condición de Representante delegado de la empresa consultora, se llevó a cabo la negociación, donde después de las aclaraciones a la oferta y contrapuestas económicas por parte del IP, ambas partes acordaron el monto del contrato a suscribir, concluyendo de la siguiente manera: **“ACEPTACIÓN Y CONCLUSIÓN DE LAS NEGOCIACIONES:** *Ambas partes, expresamos estar de acuerdo con todo lo anteriormente planteado y discutido. con esta negociación el monto del contrato a suscribir es por CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (L 124,426.75) MENSUALES por los meses o fracción de meses del servicio contados a partir de la suscripción del contrato hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), con impuesto sobre venta incluido, la empresa Consultora se*

*compromete a mantener los alcances y la calidad técnica, igual a la inicialmente ofertada. en fe de lo cual, firmamos la presente acta siendo las diez y cuarenta de la mañana (10:40 a.m.) en el mismo lugar y fecha antes indicado.”* **CONCLUSIÓN ECONÓMICA**, considerando el monto de contrato negociado, siendo esta por **CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (L 124,426.75) MENSUALES**, considerando que el contrato tendrá una vigencia a partir de su suscripción hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), la Comisión determina que la misma se encuentra dentro del monto presupuestado siendo este por **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (1,500,000.00)**. **CONSIDERANDO:** Que, la Comisión de Evaluación de Licitaciones y Concursos del Instituto de la Propiedad, de conformidad a la evaluación legal realizada por esta Comisión, la Evaluación Técnica realizada por el correspondiente Comité designado para tal fin y el Acta de Negociación de fecha dos (2) de abril de dos mil veinticuatro (2024); con fundamento en los Artículos 33, 38, 39, 61 y 62 de la Ley de Contratación del Estado; 53, 162, 163, 165 y 166 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, Sección II Información para los Consultores, inciso 5, 6 y 7 del Documento Base de Concurso que rigen el presente concurso., recomendó: **PRIMERO: ADJUDICAR** a la empresa **GRUPO KAPA 7, S. DE R. L.**, el **CONCURSO PÚBLICO NACIONAL CPN-IP-001-2024 “CONSULTORÍA PARA EL SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD PERIMETRAL PLATAFORMA TECNOLÓGICA SINAP DEL IP”** por un monto de **CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (L 124,426.75) MENSUALES** con impuesto sobre venta incluido. por los meses o fracción de meses del servicio contados a partir de la suscripción del contrato hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024). **SEGUNDO:** En caso de que no se pudiera formalizar la contratación con la empresa antes mencionada, se recomienda iniciar un nuevo proceso de concurso en virtud que no existes más propuestas, esto de conformidad con el artículo 166 y 167 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO:** Que mediante el artículo 4 del Decreto 82-2004 del 28 de mayo del 2004, contentivo de la Ley de Propiedad, se creó el Instituto de la Propiedad como un ente desconcentrado de la Presidencia de la República, atribuyéndole personalidad jurídica y patrimonio propio, funcionando con independencia técnica, administrativa y financiera. **CONSIDERANDO:** Que mediante el artículo 8 de la Ley de Propiedad, se creó el Consejo Directivo como órgano de decisión y dirección superior del Instituto de la Propiedad y de conformidad a lo dispuesto en su artículo 10, se le confieren atribuciones y facultades, que, entre otras, se encuentra la de delegar en el Secretario Ejecutivo y en los Directores Generales atribuciones para el cumplimiento de sus funciones. **CONSIDERANDO:** Que al tenor de lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley de Contratación del Estado, el Consejo Directivo del Instituto de la Propiedad, mediante Acuerdo No. CD-IP-004-2022, delegó en el Secretario Ejecutivo la facultad de aprobar y adjudicar las Licitaciones y otros procesos de contratación de acuerdo con la

Ley de Contratación del Estado, hasta un monto de diez millones de Lempiras (L. 10,000,00000); en caso de un monto superior, deberá ser adjudicado por el Consejo Directivo. Delegación que fue ratificada mediante Acuerdo No. CD-IP-002-2023 de fecha 9 de febrero del 2023. **CONSIDERANDO:** Que la Ley de Propiedad establece que el Secretario Ejecutivo tiene entre sus funciones: orientar, dirigir, coordinar, supervisar, controlar y facilitar la gestión administrativa del Instituto de la Propiedad; asimismo firmar *actos*, contratos y convenios en las áreas de su competencia, entre otras. **CONSIDERANDO:** Que las Disposiciones de Presupuesto vigentes para el presente año dos mil veintitrés (2023), señalan en su artículo 84, que para los efectos de aplicación de los artículos 360 de la Constitución de la República y el Artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado y demás leyes aplicables, se establece los montos exigibles para licitaciones, concursos o cotizaciones, detallándose que, para el suministro de Bienes y Servicios de L 1,000,000.00 en adelante, se realizará mediante el proceso de Licitación Pública, por lo que verificados los valores en el presente proceso de licitación se constata que se cumplieron con todos los requisitos exigidos en las disposiciones que regulan las contrataciones del Estado. **POR TANTO:** Con fundamento en los artículos: 321 y 360 de la Constitución de la República; 1, 2, 43, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 4, 5, 23, 24, 25, 26 y demás aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo; 5, párrafo segundo, 1, 6, 7, 11, 12, 46, 47, 48, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; Artículos 53, 100, 117, 119, 120, 125, 126, 127, 131, 132 y 137 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; IAO 37.1, 38.1 y 39.1 y Sección II Datos de la Licitación DDL 36.6 y 41.1 del Pliego de Condiciones que rigen el presente proceso; 3, 24, 25, 26 de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos; 4, 5, 6, 8, 10 y 11 de la Ley de la Propiedad, y el Acuerdo No. CD-IP-002-2023 emitido por el Consejo Directivo en fecha nueve (9) de febrero del año dos mil veintitrés (2023). **RESUELVE: PRIMERO: ADJUDICAR** a la empresa **GRUPO KAPA 7, S. DE R. L.**, el **CONCURSO PÚBLICO NACIONAL CPN-IP-001-2024 "CONSULTORÍA PARA EL SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD PERIMETRAL PLATAFORMA TECNOLÓGICA SINAP DEL IP"** por un monto de **CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (L 124,426.75) MENSUALES** con impuesto sobre venta incluido. por los meses o fracción de meses del servicio contados a partir de la suscripción del contrato hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024). **SEGUNDO:** En caso de que no se pudiera formalizar la contratación con la empresa antes mencionada, se recomienda iniciar un nuevo proceso de concurso, en virtud que no existen más propuestas, esto de conformidad con el artículo 166 y 167 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **TERCERO:** Se instruye a la Dirección General Administrativa y al Departamento de Adquisiciones de este Instituto darle cumplimiento a la presente resolución conforme los procedimientos administrativos legales vigentes. **NOTIFÍQUESE.** (F Y S) LUCY IRACEMA SALGADO SUÁREZ SECRETARIA EJECUTIVA (F Y S) ABOG. NADIA MARIA ESPINAL ORDOÑEZ



SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD, Para constancia y los fines correspondientes se firma la presente certificación a los tres (3) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).



**ABOG. NADIA MARIA ESPINAL ORDOÑEZ**

SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD  
(Acuerdo Ejecutivo No. 207-2023 de fecha 15 de agosto de 2023)